

¶
Ciente maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Comienzo: Quien houyendo oido de la gracia y clemencia tenor por suyo, y cometido á la Ciudad del poniente su independencia para que de las correspondientes providencias asuncione en su campo =
Estos los señores D. Francisco Ponce, y D. Luis Benítez, Maidores que no bienen en este acuerdo =

*Lib. 5.º mili. de
la Nieve =*
La Ciudad acuerda se despache licranza, á D. Francisco Lasso Zulueta, administrador del quinto y mill cincuenta mil reales de pesos, en que se han apuntado estos derechos, por el consumo de níveo, dura Cada en este presente año en favor del Combinio hecho con el modico con los Caballeros Comuneros de este Abanico, la qual se despache sobre lo producido o que procederá del abanico dedicado níveo, y sobre su Depósito =

*Sif. 10º afaboz de
el Depositorio =*
La Ciudad acuerda que los dos quinientos sesenta y dos reales y diez y seis maravedis que en Cauillo de níveo de D. Juan Bautista del Álamo parados demill setecientos treinta y tres, se librarán en el caudal del poniente á favor de Antonio del Campo para pagarle la nieve que bendicó al Abanico de este Pueblo; Los dos mil reales que en Cauillo dedicado díaz se libraron á faboz de D. Bernardo Crespo, para la prebención de vestimento y el tricho en la Caxida de níveo que sobre tienen también sobre el caudal dedicado Sorito de que pusieron venenos; Y shalladas basas porciones reintegradas al resfido poniente como consta de los libros del Administrador; Se anysuertendan á faboz de D. Francisco Hernández Zelada, Depositorio de los efectos dedicados acuerdo para que como quien los ha entregado para la referida recompensación les libren los referidos instrumentos, con testimonia de este acuerdo de fechos de su satisfacción en la dattacion Cuenta =

*Altura del Poniente
Correspondiente*
Hizo notorio la Ciudad anno probado por los señores Convidos en níveo del corriente en vista del acuerdo celebrado anno de octubre dueste año en que declaró no haber lugar la aprobación de la quinta dada por D. Pedro Fernández Calderon mayordomo de la dicha Ciudad de los partos hechos en la obra de las casas de la Comie; Haciendo relación de los referidos acuerdo y quinta aprobando la mandando que por D. Francisco Hernández Zelada Depositorio de los propios vecinos á Francisco Domíneez, Alcaide de Cañizares Seis mil setecientos ochenta reales, que devitan debiendo de la mañana entregada para dicho día ya Don Pedro Fernández Calderon quinientos quarenta y ocho reales, y siete mil quinientos veintiún á faboz suplidors para dicha obra siendo obreferredo anno de lizamiento en